

EXP-UNC:0067806/2014

VISTO:

El pedido de designación interina del Lic. José Francisco López, en un cargo de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental I solicitada por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Académico de Música cuenta con cargo vacante financiado por el Programa de mejora y fortalecimiento del plantel docente para carreras de licenciaturas y profesorado de la Facultad de Artes.

Que el Departamento Académico de Música ha llevado adelante el proceso de selección de antecedentes conforme a la Ordenanza F.F. y H. Nº 1/2008.

Que conforme el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, Lic. López ha obtenido el primer lugar en el orden de mérito.

Que la designación interina solicitada cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó sobre tablas y por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental I del Departamento Académico de Música.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al del Lic. José Francisco López, D.N.I. Nº 29.963.317 en un cargo de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra Taller de Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental I del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha del acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, si ocurriera antes.

Cabul

EXP-UNC:0067806/2014

ARTÍCULO 3º: La designación será financiada con partida presupuestaria proveniente del Programa de mejora y fortalecimiento del plantel docente para carreras de licenciaturas y profesorados de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 4º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 5º: El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Música y al Departamento de Asuntos Académicos para sus efectos. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.

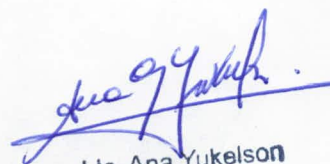
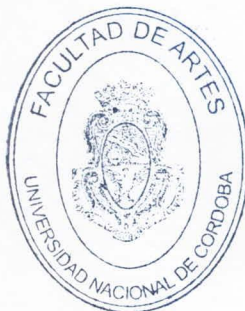
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº
cbp

59



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba